

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5495 Decreto n.º 293/2023, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad Católica San Antonio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Una vez completados los trámites anteriores, el Gobierno establecerá el carácter oficial del título y ordenará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tras lo cual el Rector/a ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina que verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades y después de emitirse la autorización de la Comunidad Autónoma, se establecerá el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio de Universidades, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con lo que el título universitario adquiere plenamente su validez en todo el territorio nacional.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, se ha establecido en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2023-2024 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 5 de julio de 2023, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio.

En consecuencia, verificados los planes de estudios por el Consejo de Universidades, en el caso de la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2023-2024, en la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, así como solicitada la autorización de inicio de extinción del título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de septiembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Implantación en la Universidad de Murcia de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Ingeniería del Software por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Sociedad Digital: Investigación y Análisis de las Transformaciones Sociales por la Universidad de Murcia.
- Máster Universitario en Máster Universitario en Ciberseguridad/Master in CyberSecurity por la Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Girona; la Universidad de Jaén; la Universidad de Murcia; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevo título.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2023-2024, del siguiente nuevo título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio a partir del curso 2023-2024, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Grado en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio.

- Graduado o Graduada en Grado en Veterinaria por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 4. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 5. Garantía de finalización de estudios.

La Universidad Católica San Antonio, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducente a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2023-2024 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Programa de Doctorado que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición adicional segunda. Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Católica San Antonio, para el inicio del proceso de extinción del plan de estudio conducente a la obtención de título universitario oficial, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.



Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 22 de septiembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.